

NEGOCIACIÓN IV CONVENIO UNICO

La clave está en el nuevo sistema de clasificación y el encuadramiento

18/01/2019

Durante esta semana ha habido varias reuniones de negociación para configurar el articulado del nuevo Convenio, tratándose temas de gran importancia.

En cuanto a la **clasificación profesional**, hemos conseguido que finalmente la Administración asuma que, además del sistema educativo en vigor, el nuevo sistema de clasificación esté relacionado con el sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, quedando la clasificación definida por el grupo y la especialidad. Se mencionará además expresamente, como pedimos **CCOO** y **UGT**, el título de **Doctorado** (nivel 4 MECES), aunque no como subgrupo diferenciado, cuando sea exigido en la convocatoria correspondiente con su diferencia retributiva.

Sin embargo, hay aún notables diferencias con respecto al **encuadramiento del personal actual en el nuevo sistema de clasificación**. Para **CCOO** y **UGT** la solución ha de pasar por evitar que se den criterios distintos entre quienes ahora pertenecen a un mismo grupo profesional. La Administración sigue empeñada en llevar a cabo el encuadramiento en función de la **titulación que exista y que se exigirá para nuevos ingresos en cada grupo**. Ello provocaría que se separe al personal perteneciente ahora a un mismo grupo en grupos diferentes con retribuciones básicas diferenciadas compensándose esta diferencia económica mediante un **complemento de integración**, complemento que, en cualquier caso, debería ser no absorbible y revalorizable.

Por otra parte, y en este mismo marco, está el tema de las **actividades identificadas como propias de personal funcionario** (y cuyo listado nos sigue pareciendo incompleto). Es imprescindible negociar en paralelo cómo sería el **procedimiento de cambio de régimen jurídico**, plazos para los procesos, etc. Para **CCOO** y **UGT** deberán quedar garantizados las retribuciones y el ámbito geográfico. Serán en todo caso cambios de régimen **de carácter voluntario**, con lo cual, quien decida quedarse en el Convenio (como actividad a extinguir) no debería sufrir ninguna merma de derechos de movilidad, promoción, etc.

Cuestión de importancia a tener en cuenta es **la vinculación que tiene el IV Convenio Único con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado**, de modo que su entrada en vigor no podría ser aplicada hasta que eso suceda.

En cuanto a **formación**, la Administración estudiará nuestra petición de incluir el aprendizaje permanente y que se extienda la **consideración de tiempo de trabajo al de formación** para las jornadas especiales. Así como la regulación de la formación online.

CCOO y **UGT** hemos solicitado la **inclusión del personal laboral en los Servicios de Prevención** de la AGE con su correspondiente retribución complementaria, a la espera de su respuesta.

Como se puede ver son muchas las variables que están presentes en la negociación, continuaremos en la próxima semana.